

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 14.323.—Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda T. E. A. C. en 29 de mayo de 1969 sobre Impuesto General sobre Sucesiones, Bienes de Personas Jurídicas.

Pleito número 14.330.—Don Juan Manuel Dávila Ponce de León contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, T. E. A. C., en 12 de junio de 1969 sobre Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Pleito número 14.622.—«Auto-Remolques, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, T. E. A. C., en 18 de junio de 1969 sobre Impuesto sobre Sociedades y Gravamen Especial.

Lo que, en cumplimiento del artículo 160 de la Ley orgánica, se anuncia al público.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Secretario decano.—5.253-F.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Casanova, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Carlos Reyes Martí, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Restaurante número 58, sito en término de Calafell, en la zona verde del paseo Marítimo; existe una porción de terreno que afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, y que contiene una superficie de 1.508 metros cuadrados, equivalentes a 41.819 palmos cuadrados y 400 centésimas cuadradas. Linda: al Norte, con paseo Marítimo; al Sur, con la playa; al Este y Oeste, con la indicada zona verde. Sobre dicho terreno hay construido un edificio de planta baja con cubierta de teja árabe, con salón cerrado y terraza al aire libre, destinado a restaurante, valorado el restaurante en 400.000 pesetas. Inscrita la finca en el Registro de Vendrell, al tomo 243, libro 20 de Calafell, folio 147, finca 1.192.» Valorada tal finca en la suma de tres millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del nuevo edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, paseo de Pujadas), el día cinco de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquel precio de avalúo, y a la que

no proceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tal precio.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—9.928-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan José Guillén Escuriola contra doña Dolores Mena Fábregat, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por quiebras de las anteriores, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Unidad número diez.—Piso primero letra A o primera, radicado en la segunda planta alta de la casa número 608 de la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, que se compone de vestíbulo, pasillos, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo, galería con lavadero, patio, una terraza y una terracita. Ocupa una superficie construida de sin contar con la de la terraza, que es de ciento cincuenta y siete metros ochenta cuatro decímetros cuadrados, de ciento cincuenta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, y útil de ciento catorce metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con la puerta tercera de su misma planta, intermediando en parte un patio, parte con el referido rellano, parte con el hueco de los ascensores y parte con la puerta segunda de su misma planta y la terraza del mismo; a la espalda, con los señores Sanfeliu y hermanos Boter o sus respectivos sucesores; a la derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada recayente a dicha avenida del Generalísimo Franco, donde en parte tiene salida la expresada terracita; a la izquierda, con el señor Fellicer

García Sales, en parte, y parte con doña Carmen Rius o sus sucesores, intermediando la expresada terraza; por debajo, parte con los locales comerciales letras F, G, H e I, y por encima, parte con la puerta letra A o primera de su planta inmediata superior y parte a cielo abierto. Lleva anexo como derecho inseparable e indivisible: a), un cuarto trastero de los situados en el sótano del inmueble rotulado al efecto con la indicación primera A, y b), la participación de 3.70 por 100 de la copropiedad de los elementos comunes del inmueble.» Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital en el tomo 543 del Archivo, libro 396 de San Gervasio, folio 55 vuelto, finca número 17.222, inscripción segunda, y fué valorada en la escritura de hipoteca en la suma de un millón ochocientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio de valoración de la finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de valoración que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de éste y demás inherentes, así como el pago del impuesto a la Hacienda Pública por la transmisión, serán a cargo del rematante.

Barcelona, seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, Francisco Bufrón.—3.188-5.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario número 216 de 1969, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Francisca Sanjuán Montull, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Juan Faneca Moltó, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se transcribirá a continuación, valorada en doscientas veinticinco mil pesetas que sirve de tipo para la subasta:

«Piso entresuelo puerta E de la casa números 62 y 64 de la calle Provenza, de

esta ciudad; esta situado en la planta alta primera del edificio, y se compone de recibir, pasillo, cocina, water, comedor, cuarto lavabo, tres habitaciones y terraza, que se comunica con el piso mediante un paso o puentecillo de obra; ocupa el piso una superficie de sesenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y la terraza cuarenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, o sea en total ciento doce metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda el piso: por el frente, con el hueco y rellano de la escalera y con el piso entresuelo puerta D; por la izquierda, entrando, con el piso entresuelo puerta F; por el fondo, con la casa número 66 de la calle Provenza; por la derecha, con el puentecillo de acceso a la terraza y con proyección vertical del patio del piso bajo interior puerta primera; por debajo, con dicho piso y con las tiendas tercera y cuarta, y por encima, con el piso principal puerta E. Y la terraza linda; por el frente, con el puentecillo de acceso, y con proyección vertical de los patios del piso bajo interior puerta primera y de la tienda tercera; por la derecha, entrando, con proyección vertical del pasaje de acceso a las viviendas de los bajos; por la izquierda, con la finca números 193 a 197 de la calle Rocafort; por el fondo, con el terrado del piso bajo interior puerta quince; por debajo, con el piso bajo interior puerta tercera, y por encima, con el cielo.

Le corresponde un valor privativo en relación al total valor del inmueble de que forma parte y demás cosas poseídas en común de dos enteros sesenta y ocho centésimas por ciento (2,68 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, de esta ciudad, en el tomo 1.576 del Archivo 369, de la sección segunda, folio 129, finca número 12.533, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores que servirá de tipo para la subasta el indicado anteriormente, debiendo consignar previamente el diez por ciento del mismo para tomar parte en aquella, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario, Julián Cortés.—9.961-C.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en el expediente de protocolización de testamento ológrafo de doña Gabrielle Valentina Lescroel, acordó: Que para comprobar la autenticidad del testamento ológrafo, que se atribuye a dicha causante, natural de Cherburgo (Francia), fallecida en esta ciudad el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y para la práctica de la información testifical que viene ofrecida, ha señalado nuevamente la hora de las diez del día veintisiete de noviembre próximo, a cuyo fin por medio del presente se cita a los ignorados descendientes y ascendientes legítimos de la testadora y, si no los hubiere, a los hermanos, al objeto de que puedan asistir y presenciar la práctica de dicha información testifical y hacer en el acto, de palabra, las observaciones que estimen oportunas sobre la autenticidad de tal testamento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a dichos ignorados descendientes y ascendientes legítimos de la testadora y, si no los hubiere, a los hermanos de la misma, expido el presente, que firmo en Barcelona a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—9.962-C

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en ejecutivo por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Carmen Castro-Rodríguez, asistida de su esposo, don Julián Gómez Zardoya, vecinos de esta capital, contra don Antonio Pozuelo Fernández y su esposa, doña Carmen Varela López, vecinos de Almodóvar del Río, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la finca siguiente:

«Parcela al partido de Las Cuevas, término de Almodóvar del Río, de doscientos diez metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con carril que la separa del resto de la finca de que se segregó; al Sur y Este, cañada real sorriana, y al Oeste, finca de doña Pilar Guerra. Sobre esta finca ocupando una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, existe una construcción, con plantas baja y alta, distribuida en varias dependencias y destinándose el resto a patio, y hoy a cine cubierto. Es la finca número 2.400 del Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), y está valorada a efectos de subasta en 250.000 pesetas

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—3.237-3.

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Compañía Banco de Bilbao, S. A., contra don Francisco González Romero, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta de los siguientes:

Casa sita en Madrid y su calle de Martínez Izquierdo, señalada con el número

veinticuatro antiguo y cincuenta y ocho moderno. Consta de sótano en primera crujía, planta baja, alta y torreón. La planta baja está dedicada a establo o vaquería, enfermería, tienda-despacho de leche, local para limpieza de envases y portal de entrada. La alta está distribuida en recibimiento, comedor, cuatro dormitorios, cocina, gabinete, baño y servicio, y a la espalda existe un patio que se comunica por el fondo de la casa con una parcela de terreno sin edificar, perteneciente al resto de la finca de donde ésta se segregó. Linda: Norte o frente, con la calle de Martínez Izquierdo; al Este o izquierda, entrando, con terreno de don José Sadornil; al Oeste o derecha, con resto de la finca de que se segregó, y al Sur o fondo, con terrenos de la señora viuda de la Prida y con finca de don Mateo Hernaz. Ocupa una extensión superficial aproximada de doscientos setenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, de los que treinta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados corresponden al patio.

Urbana, 23.—Local estudio, en planta quinta de la casa señalada con el número nueve de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, en esta capital. Mide una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados. Y linda: por su frente, con la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, a través del desván de la cubierta; por la derecha, mirando desde la calle, con el local, estudio de la casa número once; por la izquierda, con hueco y meseta de escalera y el piso quinto izquierda de la casa número nueve, y por el fondo, con patio de luces. Coeficiente. Le corresponde un porcentaje en el valor total de la casa de un entero ochenta y cinco centésimas por ciento.

Urbana, 24.—Local estudio, en planta quinta, de la casa señalada con el número once de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, con vuelta al pasaje de la Fundación, número seis, de esta capital. Mide una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados. Y linda: por su frente, con la calle de nuestra Señora de Guadalupe, a través del desván de la cubierta; por la derecha, mirando desde la calle, con hueco y meseta de escalera y habitaciones de maquinaria del ascensor; por la izquierda, con el local estudio de la casa número nueve, y por el fondo, con patio de luces. Coeficiente: le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca de un entero ochenta y cinco centésimas por ciento.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso tercero, a las once de la mañana del día dos de diciembre próximo, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas para la finca de la calle de Martínez Izquierdo; cuatrocientas mil pesetas, para la finca de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, número nueve, y cuatrocientas mil pesetas, para la finca número once de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, sin admitirse posturas que no cubran dichos tipos, y los licitadores deberán consignar el diez por ciento en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.194-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en representación del Banco Hipotecario de España, contra «Colonizaciones y Explotaciones Agrícolas, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Lorca (Murcia). Una hacienda denominada «Pino Real», en la Diputación de Pozo de la Higuera, término municipal de Lorca, compuesta de tierras de riego y seco con árboles. Su cabida actual es de cuatrocientas noventa y siete hectáreas noventa y tres áreas veintitrés centiáreas, y linda: por el Norte, con tierras de doña Dolores Abellán Casanova y las de Mateo Navarro; por el Este, con las de este último, Pedro Diez, José Pelegrino, Joaquín Botas y José Muelas; por el Sur, con el camino del Puerto del Carril, camino de Casas de las Monjas, tierras de don Joaquín Garriguez y término de Pullpi, y por el Oeste, con rambala de la Escarehuela y vereda de ganados y parcela segregada y vendida de don Manuel Guirao. Dentro de esta hacienda existen diferentes edificios destinados a viviendas labor y otros usos, entre ellos la granja «Virgen de los Dolores», cuya superficie está comprendida en la asignada a esta finca. Corresponde a esta hacienda el derecho de cinco días y medio de agua de riego, se hace en tanda de catorce en catorce días. El agua se distribuye en la balsa enclavada en la hacienda denominada también «Pino Real», situada en igual Diputación y término que la que se describe, propiedad de don Juan Manuel, don Miguel y doña Marta Figuerola de Bargas y Martínez, en nuda propiedad y en usufructo a doña Magdalena Martínez Soler, que en unión de la presente formaban una sola finca y la cual fué segregada a aquélla.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.456, libro 1.280 de Lorca, folio 178, finca 16.628. Inscripción séptima.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, doble y simultáneamente con el de igual clase de Lorca (Murcia), se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de la mañana, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de treinta y siete millones de pesetas en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos postores; que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.200-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Ins-

tancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Construcciones Muñoz Mezquita, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Alvarez-Buylla, contra don Angel Outón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

«Una sortija de brillantes rosas, oro blanco; una sortija de brillantes rosas, en oro blanco; una sortija de brillantes y granate, en oro blanco; una sortija de brillantes rosas, en oro blanco; una sortija de brillantes, en oro blanco; una sortija de brillantes, en oro blanco; una sortija de brillantes y perla, en oro blanco; una sortija de brillantes y perla, en oro blanco; unos pendientes de brillantes y perla, en oro blanco; unos pendientes de brillantes rosas y perla, en oro blanco; una pulsera de brillantes y oro blanco; una pulsera de brillantes rosas, oro rojo y platino; una sortija de brillantes rosas, en oro blanco; unos pendientes de brillantes rosas, en oro blanco; unos pendientes de brillantes y perlas, oro blanco; unos pendientes de perla y otro blanco y brillantes rosas; unos pendientes de brillantes rosas, en oro blanco; un tresillo de brillantes y zafiro, en oro blanco; una sortija de brillantes, en oro blanco; una sortija de brillantes y perla, oro blanco; una sortija de brillantes y rosas, en oro blanco; un broche de brillantes, en oro blanco; un broche de brillantes y esmeraldas, en oro blanco; un broche de brillantes y rosas, en oro blanco; un pájaro de brillantes rosas, en oro blanco; un broche en oro en brillantes y esmeraldas; un broche de brillantes y oro rojo; un broche de brillantes y oro rojo; un broche de oro rojo, rosas y oro blanco; un broche de brillantes y oro rojo; unos pendientes de brillantes rosas, en oro blanco; una sortija de brillantes rosas, en oro blanco; un collar en oro rojo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientos dieciséis mil seiscientos treinta y seis pesetas en que los referidos bienes se han tasado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por los menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las alhajas que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en la calle del Clavel, número ocho, de esta capital, y pueden ser examinadas por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—3.171-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia del Banco Español de Crédito contra don Evaristo

Pérez-Iñigo Arreiza, doña María Dolores Vidaurreta Ferrer y doña Carmen Arreiza Aguerri, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Número veintiséis.—Planta quinta, todavía sin distribuir y destinada a viviendas, la cual tiene dos entradas con acceso por el portal de la casa número 2, y otras dos entradas con acceso por el portal de la casa número 4, ambas del edificio sito en la calle Eguiñor, que hace esquina a la calle del Doctor Velasco, del término municipal de Laredo. Ocupa trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie útil, más noventa y cinco metros cuadrados de terraza o azotea, o sea cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie. Está dotada de servicios de saneamiento, agua y energía eléctrica, y linda: por su frente, al Sur, con la calle Eguiñor; al Norte, con finca de don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza; al Este, con patio, y al Oeste, con la calle del Doctor Velasco. A los fines de participación en los elementos comunes del edificio, beneficios y gastos, también comunes, así como para la adopción de acuerdos de carácter administrativo, a la planta descrita se le han asignado los siguientes valores:

En relación con la totalidad del edificio, de quince enteros y veintiocho centésimas por ciento (15,28 por 100); en particular, con la casa número 2, de dieciséis enteros y ochenta y dos centésimas por ciento (16,82 por 100), y en particular, en la casa número 4, de dieciséis enteros y cincuenta centésimas por ciento (16,50 por 100). La planta descrita forma parte íntegramente de la siguiente edificación: Edificio en término municipal de Laredo, con frentes a las calles Eguiñor y Doctor Velasco, que ocupa quinientos diez metros cuadrados de superficie en planta. Se compone de dos casas triples, cuyos portales de entrada están situados en la calle Eguiñor, señalados, de Este a Oeste, con los números 2 y 4 de dicha calle. Consta la edificación de plantas denominadas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, con seis viviendas en las cuatro primeras plantas, teniendo, por tanto, el total edificio hoy veinticuatro viviendas, más las que resulten de la distribución que posteriormente se haga de la quinta planta. Linda el edificio de suelo a cielo: al Norte, con finca de don Evaristo Pérez-Iñigo Arreiza; al Sur, con la calle Eguiñor; al Este, con finca de don Lucas Marsella, y al Oeste, con la calle del Doctor Velasco. La planta descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 250, libro 2, folio 3, finca 7.102.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.231-3.

Don José López Borrasca, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 31 de 1968, promovidos a instancia de «Construcciones Colominas G. Serrano, S. A.», representado por el Procurador señor Ayuso, contra don Emilio Anyos Donath, con domicilio en esta capital, Claudio Coello, número 52, en reclamación del importe de una letra de cambio, sus intereses legales, gastos y costas, en cuantía de 40.894.576,91 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al deudor: «Edificio sito en la urbanización «El Candado», en el partido de Gállica, de este término municipal (Málaga), sobre una parcela de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y denominado edificio Gállica.

Consta de sótano, con una expansión de ciento cincuenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, planta baja, con una extensión de ochocientos noventa y siete metros cuadrados, diez plantas iguales, distribuidas en viviendas-apartamentos, existiendo en cada planta los tipos A, A-1, B, B-1, C, C-1, C-2, C-3, D y D-1, y una planta ático que consta de una pieza y una amplia solana.

Las plantas iguales tienen una superficie de mil ochenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, e igual la de ático, si bien gran extensión de la misma está destinada a terraza.

Tomada en su conjunto, linda: por el Este, con calle particular de la urbanización; al Oeste, con el arroyo de Gállica, separado por una tapia; al Norte, con finca matriz, y al Sur, con parcela de doña Dina Duhazé.

Título.—La finca descrita fué adquirida por la Sociedad «Inmobiliaria del Sena, Sociedad Anónima», en cuanto al solar por compra mediante segregación a don Carlos Fernández Celaya y otros, en escritura otorgada el día 4 de noviembre de 1965 ante el Notario de Málaga don Cayetano Utrera Ravassa, como sustituto de su compañero de residencia don José Manuel Avila Pla, el día 9 de noviembre de 1966, bajo el número 3.517 de orden del protocolo de este último, rectificadora por otra ante este último Notario, de fecha 9 de junio de 1967, bajo el número 1.878 de orden de su protocolo.

Don Emilio Anyos Donath adquirió la finca en cuestión con el edificio sobre ella construido, en virtud de escritura de 6 de julio de 1967, otorgada ante el Notario don Carlos Cobo Gómez, de su anterior propietaria «Inmobiliaria del Sena, Sociedad Anónima».

Inscripción.—La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 846 del Archivo, folio 205, finca número 10.173, inscripción segunda.

La adquisición del señor Anyos consta en la inscripción octava de la referida finca número 10.173, al tomo 992, folio 34.»

Advertencias

Primera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, y en el de igual clase de los de Málaga que corresponda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, la cantidad de sesenta y nueve millones ochocientos siete mil pesetas (69.807.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores con-

signar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid a once de octubre de de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga Bordaiba.—9.836-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia con el número 248 de 1967, por demanda del Procurador don Fausto Escribano Martínez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima de Tractores Españoles» (SATE), contra don Antonio Guerrero López y esposa, doña Carmen Bruno Hernández, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Fuente Alamo (Murcia), se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como propias de los ejecutados, para garantizar las sumas de pesetas 51.986,45, resto impagado de las costas tasadas y aprobadas, y de 20.000 pesetas, presupuestadas, sin perjuicio de liquidación posterior, para las costas posteriores:

«Una hacienda denominada «Casas de Egea», radicante en el paraje de dicho nombre, diputación de La Pinilla, término municipal de Fuente Alamo, la cual constituye una sola unidad de explotación agrícola, de cabida 33 fanegas seis celemines tres cuartillas, equivalentes a 22 hectáreas 52 áreas 50 centiáreas, conteniendo varios almendros y una casa para vivienda, señalada con el número 1.527, compuesta de varias dependencias. Esta finca se forma por agrupación o acumulación de las siguientes colindantes entre sí, pero que constituyen una sola unidad de explotación agrícola.

Primera.—Un trozo de tierra blanca, de secano, de cabida ocho celemines un cuartillo, equivalentes a 46 áreas once centiáreas, situada en el paraje de «Casas de Egea», diputación de La Pinilla, que linda: al Este, con tierras de Feliciano García; Sur, camino de Fuente Alamo y Oeste y Norte, tierra de María Jesús López García. Inscrita al tomo 28 de Fuente Alamo, folio 102, finca 1.796, inscripción séptima.

Segunda.—Tierra de secano en blanco, de cabida una fanega, equivalente a 67 áreas ocho centiáreas, sita donde la finca anterior, que linda: al Este, con tierra de Alfonso García; Oeste, de María Jesús López García y camino de Fuente Alamo; Sur, otra de María García, y Norte, María Jesús López García. Inscrita al tomo 28 de Fuente Alamo, folio 105, finca 2.394, inscripción sexta.

Tercera.—Otra tierra de secano blanco, de cabida una fanega, equivalente a 67 áreas ocho centiáreas, llamada «Plaza del Grillo», sita donde las fincas anteriores, que linda: al Este, con un camino; Sur, con tierra de Juana García García; Oeste, camino, y Norte, con tierras de Francisco Guerrero García. Inscrita al tomo 29 de Fuente Alamo, folio 157, finca 1.269, inscripción cuarta.

Cuarta.—Una tierra de secano en blanco, de cabida siete celemines y medio, equivalentes a 41 áreas 92 centiáreas 41 decímetros cuadrados, sita en el mismo paraje de las fincas anteriores, suerte nombrada del «Colorado», que linda: Norte, con tierra de Juan García García; al Este, con un camino boquera; al Sur, con Josefa García, y al Oeste, María Jesús López García. Inscrita al tomo 28 de Fuente Alamo, folio 214, finca 2.912, inscripción cuarta.

Quinta.—Otro trozo de tierra secano, en blanco, de cabida una fanega y cuatro celemines y medio, equivalentes a 92 áreas 24 centiáreas, sito en el paraje de «Casas de Gea», diputación de La Pinilla, y linda: al Este, con un camino; Sur, con tierras de los herederos de Jerónimo Martínez; Oeste, las de Andrés García Lorente, y Norte, de Ana Vera. Inscrita al tomo 15 folio 162, finca 1.390, inscripción séptima.

Sexta.—Una tierra de secano en blanco, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea 34 áreas 18 centiáreas, sito donde las fincas anteriores, y que linda: al Este y Oeste, tierra de los herederos de Andrés García Lorente; Sur, otra de Andrés Guerrero García, y Norte, camino de Fuente Alamo. Inscrita al tomo 176 de Fuente Alamo, folio 201, finca 6.298, inscripción sexta.

Séptima.—Otra tierra de secano en blanco, de cabida diez celemines y medio, equivalentes a 58 áreas 60 centiáreas, sita en el bançal que nombran de «Las Roturas», y linda: al Este y Oeste, María Jesús López García; Sur, boquera, y Norte, camino. Inscrita al tomo 266 de Fuente Alamo, folio 23, finca 20.074, inscripción segunda.

Octava.—Otro trozo de tierra secano con dos olivos y dos higueras, de cabida seis celemines, equivalentes a 33 áreas 54 centiáreas, sito en el paraje nombrado «Casas de Gea», o bançal de «Los Patos» y linda: al Este, con tierras de María Jesús López García; Sur, las de los herederos de José Yepes Mendoza; Oeste, otra de Juan García, y Norte, de María Jesús López García. Inscrita al tomo 266 de Fuente Alamo, folio 30, finca 20.078, inscripción segunda.

Novena.—Otra tierra de secano de una fanega y dos celemines, equivalentes a 78 áreas 23 centiáreas, y linda: al Este, Juan Mendoza; al Sur, Antonio García; al Oeste, Andrés García, y Norte, María Jesús López García. Inscrita al tomo 218, folio 198, finca 16.025, inscripción segunda.

Décima.—Otra tierra de secano de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 68 áreas 87 centiáreas, donde la anterior, que linda: al Sur, Andrés Barbero; Oeste, herederos de Pedro Mendoza; Este, Andrés Imberón, y Oeste, digo, Norte, herederos de Antonio Mendoza. Inscrita al tomo 74 de Fuente Alamo, folio 84, finca 6.252, inscripción tercera.

Undécima.—Otra tierra de secano, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea 34 áreas 16 centiáreas, llamada «Pieza del Robado», diputación de La Pinilla, paraje de «Casas de Gea», de este término, linda: al Norte, con camino de Fuente Alamo a «Casas de Gea», al Sur, Antonio Barbero; al Oeste, Inocencio López Conesa, y al Este, con tierra de Juan José García. Inscrita al tomo 74 de Fuente Alamo, folio 194, finca 6.279, inscripción novena.

Decimosegunda.—Una tierra de secano de cabida una fanega cuatro celemines, equivalentes a 89 áreas 44 centiáreas, situado donde la finca anterior, también llamada «Tierra del Robado», que linda: al Este, Inocencio López Conesa; Sur, Andrés Barbero; Norte, camino de Fuente Alamo a «Casas de Gea», y Oeste, Andrés Imberón. Inscrita al tomo 74 de Fuente Alamo, folio 198, finca 6.280, inscripción sexta.

Decimotercera.—Una tierra de secano de cabida 15 fanegas dos celemines, equivalentes a 10 hectáreas 17 áreas 28 centiáreas. Hacienda llamada de Antonio Vera, conteniendo un pozo y una casa cortijo señalada con el número 1.527, ocupando 181 metros cuadrados de extensión superficial, constituye todo una sola finca, situada en el paraje de «Casas de Gea», diputación de La Pinilla, del término de Fuente Alamo, que linda: al Norte, con una boquera; al Este, con tierra de Catalina Sánchez; al Sur, de Juan Gómez y camino de Fuente Alamo, y al Oeste, de Alfonso Méndez Legaz. Inscrita al tomo

44 de Fuente Alamo, folio 240, finca 4.192, inscripción cuarta.

Decimocuarta.—Una tierra de secano de cabida una fanega 10 celemines, equivalentes a una hectárea 24 áreas 10 centiáreas, llamado de Juan Vera, situado donde el anterior, y linda: al Norte, con tierra de José Imberón; Este, herederos de Escolástica Mendoza; Oeste, tierra de José García, y Sur, de María López García. Inscrita al tomo 44 de Fuente Alamo, folio 152, finca 4.170, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 pesetas).

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en calle de Juan de la Cierva, número siete, entrada por calle Mahonesa, Murcia), bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplicios, se encuentra unida a autos, entendiéndose a todo licitador conforme con las mismas.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez.—El Secretario. W. Miralles.—3 167-3.

TORTOSA

En los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tortosa por el Procurador don Julio Moral Pascual, en nombre y representación de don Juan Canicio Albacar, contra la «Compañía Mercantil Ingeniería Submarina. S. A.», se ha acordado por auto del día de la fecha notificar la ratificación de embargo preventivo trabado y citar de remate a la expresada «Compañía Mercantil Ingeniería Submarina. S. A.», a los efectos legales, a fin de que dentro del término improrrogable de tres días útiles se oponga a la ejecución y ratificación, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, si le conviniere, apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de cédula en forma se libra la presente, haciendo saber a la expresada entidad que las copias presentadas y las que ordena la Ley se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Tortosa a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—3.232-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ HERVAS, Juan; natural de Castellar de Santisteban (Jaén), hijo de Juan y de Rogelia, de treinta y dos años, casado, barbero, de estatura 1,773 metros, teniendo últimamente fijada su

residencia en Valencia; procesado en expediente 311 de 1969 por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Caja de Recluta número 941.—(4.847).

CALVO GONZALEZ DE LA HIGUERA, Pío; hijo de Pío y de Eloísa, industrial, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Malagón (Ciudad Real); inculcado en diligencias preparatorias número 2.062 de 1968 por hurto y otro del artículo 340 bis c); comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente número 2 de la Primera Región Aérea, sito en Quintana, 7, Madrid.—(4.848).

GOMEZ MARTIN, Manuel; hijo de Antonio y de Margarita, natural de Teñán, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Pola, 13, soltero, de veintinueve años, camarero; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar número uno de Córdoba.—(4.846).

EZQUERRA GARATE, María Aranzazu (a) «Fabi»; hija de Francisco y de Juana, natural y domiciliada últimamente en Bilbao, calle Epalza, 6, del que se encuentra huída, soltera, sus labores, de diecinueve años; inculpada como presunta autora de un delito de bandidaje y terrorismo del artículo 6.º del Decreto de 21 de septiembre de 1960.—(4.843).

ARANZAZU SAEZ ZULAICA, María Begoña; hija de Angel y de Lucía, natural y domiciliada últimamente en Bilbao, calle Iparraguirre, 34, del que se encuentra huída, soltera, sus labores, de veintitrés años; inculpada como presunta autora de un delito de bandidaje y terrorismo del artículo 6.º del Decreto de 21 de septiembre de 1960.

Comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción Militar Eventual número 4 de Bilbao.—(4.844).

Juzgados civiles

PARLA SIERRA, Diego; de veintidós años; hijo de Angel y de Pilar, natural de San Martín de la Vega (Madrid), vecino de San Sebastián de los Reyes, fontanero; procesado en expediente 513 de 1969.—(4.836).

SANCHEZ MENDOZA, Ramón; nacido el 22 de septiembre de 1908 en Madrid, casado, hijo de Narciso y de Apolonia, con domicilio en Madrid, calle San Antonio, 5; procesado en expediente 527 de 1969.—(4.835).

COVACO MANCO, Joao; nacido el 12 de abril de 1944 en Bobadela, Boticas, hijo de María, soltero, peón; procesado en expediente 541 de 1969.—(4.834).

MORENO AMOR, Carmen, hija de Carmen, bautizada el 30 de junio de 1948 en la Prisión Provincial de Burgos; procesada en expediente 341 de 1969.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(4.833).

MIGUEL PRIETO, Antonio; de veinticuatro años, casado, cerrajero, natural y domiciliado últimamente en Madrid, hijo de Antonio y de Carmen; procesado por abandono de familia en sumario 116 de 1969; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.—(4.832).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción Militar de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 57 de 1967, Cristóbal Lorenzo Bautista González.—(4.845).

El Juzgado Militar de Oficiales de la Plaza de Aaiun deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 2 de 1964, Mario Dasi Ferrer.—(4.871).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 45 de 1952, Joaquín García Gómez.—(4.840).

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 57 de 1952, Martín Díaz González, Emilio Ruiz Martín y Pedro Iglesias Expósito.—(4.839).

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 501 de 1965, Hubert Beaumont Delanoue.—(4.837).

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 1 de 1969, Miguel López Vicente.—(4.830).

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 931 de 1965, Manuel Ferrón García.—(4.829).

El Juzgado de Instrucción de Aranjuez deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 263 de 1952, José María Varela Cardesín.—(4.828).

EDICTOS

Audiencias provinciales

Por la presente se requiere al penado en las diligencias preparatorias número 95 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Mieres, José Sanjurjo Balín, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo a fin de hacer efectivo el pago de la multa de quinientas pesetas a que ha sido condenado en sentencia de fecha 14 de diciembre de 1968.

Oviedo, 14 de octubre de 1969.—El Secretario.—(4.838).

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia número 195.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, don Saturnino Gutiérrez Valdeón.—En la ciudad de Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vista en juicio oral y público, en rebeldía del inculcado, en la Sección Primera de esta Audiencia, la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, diligencias preparatorias número dieciocho de mil novecientos sesenta y siete (rollo 718), contra José Rodríguez Parga, con documento nacional de identidad número 34.212.820, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Pantón-Monforte y vecino de Barcelona, Renacimiento, 68, de estado soltero, de profesión conductor, con instrucción, sin antecedentes penales, de ignorada solvencia, en libertad provisional por esta causa, de la que no consta estuviera privado, y como responsable civil subsidiario Juan Estévez Rocheal, representados ambos por el Procurador don José Angel Alvarez Pérez y defendidos por el Abogado don Fernando Méndez, en la que es parte acusadora el Ministerio Fiscal, y acusador particular el Procurador don Jenaro Suárez Suárez,

en nombre de «Ceñal y Zaloña, S. A.», bajo la dirección del Abogado don Luis Riera Posada y el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre de «Transportes Laca, S. A.», bajo la dirección del Abogado don José Cárcava.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Rodríguez Parga, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de imprudencia simple antirreglamentaria generadora de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto como responsabilidad personal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; privación por tres meses y un día del permiso de conducir a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado «Ceñal y Zaloña, S. A.», cinco mil ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos, y a «Transportes Laca» ciento cuarenta y cuatro mil trescientas treinta pesetas, que en defecto del inculcado serán abonadas por el responsable civil subsidiario Juan Estévez Rocheal, y mil seiscientos pesetas a Esteban Garmendia Arizmendi por las lesiones, que serán abonadas en nombre del inculcado por la Compañía Aseguradora «Occidente, S. A.», y al pago de las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación al inculcado José Rodríguez Parga, en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada.—5.350-E.

Juzgados militares

Zúñiga Lagares, María Teresa; hija de Manuel y María Teresa, natural de Bilbao, de estado soltera, profesión estudiante, de veintidós años de edad, y últimamente con domicilio en Bilbao, calle Julio Lazurtegui, 14, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería don Sebastián Indiano Gallardo, Juez Instructor del Militar Eventual número cuatro de la plaza de Bilbao, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería Garelano número 45, con el fin de prestar declaración en el sumarisimo número 83/69, que se instruye por este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será sancionada con arreglo al artículo 589 del Código de Justicia Militar.

Bilbao a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—(4.872.)

Ocio Endaya, María Begoña; hija de Adolfo y María Begoña, natural de Bilbao, de estado soltera, profesión estudiante, de veintitún años de edad, y últimamente con domicilio en Bilbao, calle Egaña, 6, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería don Sebastián Indiano Gallardo, Juez Instructor del Militar Eventual número 4 de la plaza de Bilbao, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería Garelano número 45, con el fin de prestar declaración en el sumarisimo 83/69, que se instruye por este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será sancionada con arreglo al artículo 589 del Código de Justicia Militar.

Bilbao a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—(4.873.)

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de parte facultativo contra

Francisco Ruiz González, un tal Manolo y Juan Gómez Ramírez, figurando éste como lesionado, sobre lesiones y malos tratos de palabra, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos, para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día doce de noviembre próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado, un tal Manolo, que acompañaba a Francisco Ruiz González, cuando sostuvieron una riña con Juan Gómez Ramírez, sobre las veinticuatro horas del día 6 de julio último, expido la presente en Ronda a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.860.)

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de Ronda y diligencias previas número 68 de 1969, sobre malos tratos, amenazas y lesiones, contra Juan Manuel Heredia Heredia y otros, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Armiñán, número 62, el día doce de noviembre próximo y hora de las once y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que les sirva de citación a los denunciados, Juan Manuel Heredia Heredia, María Molina Núñez y testigos Sebastián, Antonia y Juana Heredia Molina, a éstos asistidos de su padre o representante legal, expido la presente en Ronda, a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.859.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas número 541/69, seguido entre Martín Palacios Río y Daniel Mouchard, sobre daños, se cita a Daniel Mouchard para que el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pintor Maella, número 35, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas, compareciendo como denunciado y presentando las pruebas de que intente valerse, pudiendo hacer uso del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que

si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le impondrá multa hasta de cien pesetas.

Valencia, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.865.)

En providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado Municipal número 7 de los de Sevilla, en el expediente de juicio verbal de faltas número ochocientos noventa y uno del año actual, seguido por daños en accidente de circulación, contra el súbdito francés Fernand León Victor Haren, nacido el día treinta de agosto de mil novecientos, hijo de Victor y de María Luisa, natural de Rouen, con domicilio en el número cinco de la rue de la Vicelle, Côte du Calvaire, Bonsecours, para que el mismo comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Prado de San Sebastián, de esta ciudad, el próximo día diecinueve de diciembre y hora de las once treinta, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado, Fernand León Victor Haren, expido el presente en Sevilla a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.—(4.864.)

Por el presente, librado en diligencias previas 592 de 1969 por muerte de Diego Rodríguez Navarro, de sesenta y cinco años, hijo de Diego y de Inés, natural de Cuevas del Almanzora, cuyo cadáver fué hallado en una barraca en Castellgali el día nueve de los corrientes, se hace el ofrecimiento de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quienes resulten ser los familiares más próximos de dicho interfecto y demás personas que se consideren perjudicadas, cuya identidad se desconoce y se les cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado con el fin de prestar declaración.

Manresa, 16 de octubre de 1969.—El Juez.—El Secretario (4.862).

Yo el infrascrito Secretario del Juzgado Comarcal de Baena.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 175 de 1969, seguido por daños contra el súbdito argelino, que se dictará, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Baena a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Abou Secud Mohamed Ben Mahmoud a la pena de trescientas pesetas de multa y pago de las costas, como autor de una falta ya definida del artículo 600 del Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Baena.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado en ignorado paradero, expido la presente en Baena a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.850.)

Por el presente edicto se cita al denunciado Jesús Benito González, nacido en Tariego de Cerrato (Palencia) el día 25 de octubre de 1943, hijo de Serafin y de Emiliana, el cual se ausentó de Lorca el día 19 de septiembre de 1968, creyéndose se encuentra actualmente en el domicilio de su hermano, Marcelino Benito, calle Zumalacárregui, número 43, 1.º de

recha, en la población de Muceña (Vizcaya), para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, a fin de ser oído en diligencias previas número 349 de 1969 sobre abandono de familia, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, 17 de octubre de 1969.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Carlos Pinedo.—(4.856).

Juzgado Municipal número dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

El señor Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 707 de 1968 por daños, colisión de vehículos, denuncia del vecino de ésta, José María Puerto Benítez, contra Francisco Guerrero Alonso, de cuarenta años, empleado, casado, hijo de Jesús y de Francisca, natural de Madrid, sin domicilio conocido en la actualidad, titular del vehículo SE-77.620, Seat 600, ha mandado por medio de la presente requerir a la Policía judicial, a fin de que se proceda a la busca del repetido denunciado, Francisco Guerrero Alonso, y sea precintado el coche de su propiedad indicado SE-77.620, que en fecha 24 de julio de 1969 ha sido embargado, y cuyo embargo fué anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, y verificado dicho servicio se informe a este Juzgado del lugar en que se encuentre, así como el actual domicilio del repetido denunciado, todo ello para responder de las responsabilidades pecuniarias del juicio de la referencia.

Y cumpliendo con lo mandado y sea inserto el presente en el «Boletín Oficial del Estado», para el requerimiento acordado a la Policía Judicial, expido el presente en Jerez de la Frontera a 14 de octubre de 1969.—El Secretario.—(4.784).

Juzgado Municipal número siete de Sevilla

El señor Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas número 332 de 1969 por infracción a la Ley de Ferrocarriles, por denuncia de Manuel Escobar Durán contra el denunciado, Hmed Lahsen Mohamed, sin domicilio conocido en España, se ha practicado la liquidación de costas por la que se requiere a dicho condenado a pagar la misma por los siguientes conceptos:

| | Pesetas |
|--------------------------------|------------|
| Reintegro del expediente | 45 |
| Derechos de registro | 20 |
| Tramitación del juicio | 100 |
| Diligencias previas | 15 |
| Ejecución de sentencia | 30 |
| Expedición un despacho | 25 |
| Multa impuesta | 50 |
| Póliza de la Mutualidad | 50 |
| Tasación de costas | 21 |
| Total | 356 |

Importa la anterior tasación s. e. u. o. la cantidad ya figurada de trescientas cincuenta y seis pesetas.

Y para que sirva de requerimiento al dicho condenado y para el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.790).

Juzgado Municipal número siete de Sevilla

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 859 de 1968, seguido contra Juan Coronil Calvillo, sin domicilio conocido en España, se ha practicado la tasación de costas, la que copiada es como sigue:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Indemnización al perjudicado | 1.636 |
| Reintegro expediente | 101 |
| Derecho registro | 20 |
| Tramitación de juicio | 100 |
| Diligencias previas | 15 |
| Ejecución de sentencia | 30 |
| Expedición cinco despachos | 125 |
| Póliza de Mutualidad | 50 |
| Tasación costas | 27 |
| Total pesetas s. e. u. o. 2.104 | |

Requisitoria

Asimismo se ha acordado en dicha providencia que dicho condenado Juan Coronil Calvillo, mayor de edad, hijo de Manuel y de Ana, natural de Villamanrique (Cádiz), y que fué condenado a la pena de dos días de arresto menor, se le cite, llame y emplace, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a disposición de este Juzgado Municipal.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido la presente para el «Boletín Oficial del Estado», en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.791)

Juzgado Municipal número siete de Sevilla

En virtud de lo acordado en esta fecha en juicio de faltas número 428 de 1969, seguido contra el súbdito alemán Hans Wilhelm Dal por estafa, se ha practicado la tasación de costas, que es como sigue:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Indemnización al perjudicado | 2.470 |
| Reintegro expediente | 51 |
| Derecho registro | 20 |
| Tramitación del juicio | 100 |
| Diligencias previas | 15 |
| Ejecución de sentencia | 30 |
| Póliza de la Mutualidad Judicial | 50 |
| Tasación de costas | 16 |
| Total pesetas s. e. u. o. 2.752 | |

Importa la anterior tasación de costas las figuradas dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas.

Requisitoria

Asimismo se ha acordado en dicha providencia, que referido condenado Hans Wilhelm Dal, mayor de edad, natural de Flensburg (Alemania) y con domicilio desconocido en España, el cual fué condenado a la pena de tres días de arresto menor, se le cite, llame y emplace, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a disposición de este Juzgado Municipal.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y expedir para el «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.793)

Juzgado Municipal número siete de Sevilla

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 296 de 1969, seguido contra Francisco María Oedro du Basset por daños en accidente de circulación, y sin domicilio conocido en España, se ha practicado la tasación de costas, que es como sigue:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Tasación de costas | |
| Indemnización al perjudicado ... | 900 |
| Reintegro | 45 |
| Derecho de registro | 20 |
| Tramitación del juicio | 200 |
| Diligencias previas | 30 |
| Ejecución de sentencia | 30 |
| Derecho de Perito | 75 |
| Multa impuesta | 500 |
| Póliza de la Mutualidad judicial | 50 |
| Tasación de costas | 57 |
| Total pesetas s. e. u. o. 1.907 | |

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil novecientas siete pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.792).

Juzgado Municipal número siete de Sevilla

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Distrito, en juicio verbal de faltas número 29 de 1969 por pastoreo con daños, seguido contra Jacobo Pérez Corrales, sin domicilio conocido en España, se ha practicado la tasación de costas que sigue:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Tasación de costas | |
| Indemnización al perjudicado ... | 1.000 |
| Reintegro del expediente | 89 |
| Derecho de registro | 20 |
| Tramitación del juicio | 100 |
| Diligencias previas | 15 |
| Ejecución de sentencia | 30 |
| Expedición un despacho | 25 |
| A los Peritos por sus honorarios | 75 |
| Multa impuesta | 1.050 |
| Póliza de la Mutualidad | 50 |
| Tasación de costas | 89 |
| Total pesetas s. e. u. o. 2.520 | |

Importa la anterior tasación las ya figuradas dos mil quinientas veinte pesetas.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial del Estado» para su inserción, expido el presente, que firmo en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(4.794).